RESOLUCIÓN N°

(10 MAY 2023 - - 0 0 9 6 0)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023

El secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en uso de sus atribuciones legales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por e Consejo Directivo, Resolución N° 740 del 29 de Julio de 2003, Resolución N° 0015 del 08 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, además de promover su desarrollo razonable, sostenible y sustentable de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De esta manera, desde el plan de acción 2012-2015, se ha venido desarrollando el proyecto "Producción limpia sectorial y negocios verdes - agropecuario, forestal, hidrobiológico y agroindustrial", donde se ha incorporado la dimensión ambiental dentro de los sectores productivos, con el fin, de implementar proyectos amigables con el medio ambiente, que mitiguen los impactos de las actividades convencionales insostenibles y se constituyan en una alternativa favorable en la protección, amparo y salvaguarda de los recursos naturales y el medio ambiente, finalmente debe destacarse que dentro del plan de acción 2020-2023, se formuló el proyecto denominado "Estrategias de Conservación y Manejo", el cual tiene por finalidad buscar La declaratoria de áreas protegidas es una estrategia para preservar ecosistemas estratégicos en el territorio. En este sentido, Corpoboyacá enfoca esfuerzos hacia la implementación de acciones que mitiguen las problemáticas ambientales en cada área protegida, en torno a la conservación de la biodiversidad presente y recuperación del entorno natural, vinculando a la comunidad, promoviendo la reconversión hacia procesos productivos amigables con el medio ambiente, que disminuyan las presiones antrópicas al ecosistema e incentiven a nuevos procesos de conservación.

Que lo anterior se establece en el marco de los instrumentos de planeación diseñados para tal fin desde el Programa de Ordenamiento Ambiental de la Corporación, los Planes de Manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, que consolidan las acciones prioritarias e integrales a desarrollarse para su conservación. Considerando que, en las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos, además de la biodiversidad, cohabita el hombre, el cual obtiene su sustento del uso de los recursos disponibles allí, las actividades a implementar en estas áreas, son concertadas con la comunidad que las habita, con los entes territoriales municipales y departamental, y soportadas en la academia y la investigación.

Que del mismo modo, estas actividades estarán en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible especialmente el 15. Vida de Ecosistemas Terrestres; así mismo, con el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual incluye el pacto transversal denominado "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando, conservar produciendo".

Que en este sentido, para el desarrollo de este proyecto, las acciones para el manejo y la conservación de estas áreas se agrupan en cinco ejes temáticos como son: turismo de naturaleza, adquisición de predios estratégicos, repoblamiento con especies vegetales en peligro, endémicas y/o amenazadas, agroecología y apicultura, y mecanismos de divulgación. Adicionalmente, se consideran otras estrategias contenidas en otros programas como son los Negocios Verdes y Educación Ambiental, que se articulan con este proyecto.El Plan de Gestión Ambiental PGAR, formulado para la jurisdicción de Corpoboyacá por un período de 10 años, se constituye en el instrumento rector que define la planeación estratégica orientada hacia la sostenibilidad del territorio. En el marco de éste, la Corporación formuló el Plan de Acción 2020-2023 Acciones Sostenibles, "Tiempo para pactar la paz con la naturaleza ". Dicho Plan de Acción, se enmarca en seis líneas

estratégicas definidas en el PGAR, siendo la línea "Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza", en la que se encuentra el programa "Conservación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos", que está orientado a conservar las áreas protegidas y ecosistemas estratégicos de la jurisdicción, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación, a través de estrategias como el ecoturismo, agroecología, apicultura, entre otros; así como ofreciendo alternativas que desincentiven usos del suelo no acordes con su vocación y pérdida de biodiversidad, permitiendo a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado, mediante procesos de sensibilización y vinculación de los actores sociales a mecanismos, como los incentivos a la conservación.

Que el término apicultura tiene su origen en el latín: Apis (abeja) y cultura (cultivo), se puede definir como la ciencia aplicada que estudia a la abeja melífera y que, mediante su técnica, se dedica al cultivo de éstas, a su cría y a la explotación de sus productos. Aunque en el mundo, existen aproximadamente 20.000 especies de abejas y en Colombia unas 1.000 (Nates-Parra, G. 2004.), la apicultura dedica su práctica únicamente al trabajo de Apis mellifera o abeja doméstica. La abeja melífera, es la mayor especie productora de miel y de los sub-productos de la colmena; "son abejas domésticas", pertenecen al género Apis que son un grupo de cuatro especies de insectos: Apis cerana, Apis dorsata, Apis florea y Apis mellifera. Apis mellifera es nativa de Asia occidental, Europa, y África. Esta abeja melífera, ofrece una gran potencialidad para el desarrollo de la apicultura, VF5porque produce grandes rendimientos de miel y una de sus más atractivas características para la apicultura, es su habilidad de sobrevivir bajo condiciones variadas; igualmente, es fácil de encontrar, porque aparece naturalmente en las poblaciones nativas de abejas.

Que, con el propósito de abordar la problemática en la producción agropecuaria, cuya tendencia ha demostrado la necesidad de implementar cambios en las prácticas de los diferentes procesos productivos, mediante la generación de medidas de control de calidad y productividad, que contribuyan a la conservación de los ecosistemas, al uso sostenible de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. El objetivo, es impulsar el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo, a partir del desarrollo de estrategias que propicien la competitividad y la sostenibilidad ambiental.

Que, en Colombia, la apicultura es el sustento económico de cientos de familias campesinas, quienes se han convertido en pequeños productores de miel, ellos no solo se dedican a explotar de forma sostenible la producción apícola, sino que, además, se han convertido en cuidadores del hábitat de las abejas, a través de la agricultura sostenible. La apicultura puede ayudar a mitigar la pobreza, proteger la biodiversidad y respaldar la seguridad alimentaria, lo que a su vez contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tales como, el Fin de la Pobreza, Hambre Cero y Producción y Consumo Responsables.

Que la actividad apícola es considerada de gran importancia para la seguridad alimentaria de los países, no solo por la obtención directa de productos como la miel, el polen o la jalea real, entre otros; su mayor relevancia, radica en el efecto sobre la polinización de cultivos comerciales; la FAO estima que de las cerca de 100 especies de cultivos que proporcionan el 90% del suministro de alimentos para 146 países, 71 son polinizados por abejas. La función polinizadora de estos insectos, es considerada vital para el mantenimiento de los ecosistemas naturales; por lo que, su uso está asociado a proyectos de reforestación y son empleadas como bioindicadores. (Aportes para el análisis del sector apícola colombiano, Sánchez, O. A. CienciAgro, 2013).

Que, en este contexto, apoyar esquemas de revegetalización con especies forestales asociadas a procesos apícolas contribuirá a aumentar la cobertura vegetal, lo que enriquecerá el entorno de estas unidades con vegetación que les brinde los recursos necesarios como fuente de alimento; además les brindará fuentes de recursos adicionales para que brinden el servicio ecosistemico de la polinizacion, aportando una mayor y mejor adaptación de las abejas a su nuevo entorno.

Que la apicultura tiene un importante impacto en la producción agrícola y forestal, esencialmente por su acción polinizadora; lo cual contribuye, a mejorar la productividad de estos sistemas y aumentar la diversidad biológica

- **ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL:** La apicultura en nuestro país, se caracteriza por un escaso nivel de desarrollo tecnológico, aplicado a sus procesos productivos y por el desconocimiento del subsector a nivel nacional. De igual forma, la carencia de un gremio con trayectoria y reconocimiento en el país, que lidere la representación del subsector, subsane las necesidades de producción e investigación, impulse su desarrollo y

asuma la importancia que puede aportar en los renglones de la economía nacional, hace de la apicultura una actividad artesanal y doméstica, de forma individual y poco conocida. (Guía ambiental apícola, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2006).

Que se estima que, en nuestro país, la apicultura todavía es desarrollada con métodos y elementos artesanales y convencionales, sin técnica alguna, destinada a complementar los ingresos familiares de los hogares rurales, en la mayoría de los casos. El gran porcentaje de apicultores colombianos son campesinos, quienes recibieron de forma tradicional los conocimientos, destinando sólo una parte de su tiempo a las labores en el apiario. Este retraso en la apicultura, ha contribuido notablemente al desconocimiento por parte del Estado, de la situación nacional frente a la producción apícola, por periodos, por zonas o regiones, por tipo de productos, por productores individuales o agremiados, por volúmenes producidos o por ingresos percibidos. Actualmente, los registros estadísticos no contienen la información necesaria para evaluar, monitorear y analizar el desarrollo y crecimiento de la producción apícola nacional, o simplemente no existen.

Que la apicultura es una alternativa compatible, con la conservación de los bosques y aprovechamiento de plantaciones forestales. La existencia de abejas, depende de la biodiversidad de flora presente en una región, del fácil acceso a fuentes de agua, del ambiente sano y de condiciones climáticas óptimas. Los mayores beneficios de la práctica de la apicultura, son los mínimos efectos negativos al medio ambiente, su contribución a la conservación de la flora melífera y poliníferas y el aporte positivo al agro ecosistema, a través de la polinización y el control biológico realizado por las abejas. Ligado a esto, es preciso resaltar el incremento del consumo y mercadeo, de los productos apícolas en los últimos años, generando adicionalmente, un incremento de productos naturales, que aportan a una nutrición sana y benéfica al ser humano. Igualmente, la apicultura se ha convertido en una actividad de pequeños productores, que buscan un mecanismo que les permita incrementar sus ingresos y mejorar su condición laboral.

Que los ecosistemas proporcionan cuatro tipos de servicios, los cuales hacen posible la vida humana:

1)Servicios de abastecimiento: son los beneficios materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, por ejemplo, el suministro de alimentos, agua, fibras, madera y combustibles.

2)Servicios de regulación: son los beneficios obtenidos de la regulación de los procesos ecosistémicos, por ejemplo, la regulación de la calidad del aire y la fertilidad de los suelos, el control de las inundaciones y las enfermedades y la polinización de los cultivos.

3)Servicios de apoyo: son necesarios para la producción de todos los demás servicios ecosistémicos, por ejemplo, ofreciendo espacios en los que viven las plantas y los animales, permitiendo la diversidad de especies y manteniendo la diversidad genética.

4)Servicios culturales: son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas, por ejemplo, la fuente de inspiración para las manifestaciones estéticas y las obras de ingeniería, la identidad cultural y el bienestar espiritual.

Que aunque los páramos y demás ecosistemas estratégicos, pueden garantizar el suministro de agua para las actuales y futuras generaciones, entre muchos otros servicios ecosistémicos, su delimitación afecta a las comunidades asentadas en dichos territorios; debido, a la prohibición de las actividades productivas que afectan y ejercen presión sobre los servicios ecosistémicos, tales como la agropecuaria, la minera, la exploración o explotación de recursos naturales no renovables, entre otras, lo que perjudica sus costumbres y modelos de sustento económico. La apicultura ofrece una oportunidad productiva sostenible, para que las familias que habitan en estas áreas, mejoren sus ingresos, remplacen los sistemas productivos y realicen prácticas agroecológicas en sus predios, que propendan por el mejoramiento de los suelos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, el embellecimiento del paisaje rural y la conservación y recuperación de la biodiversidad.

Que así mismo, es de resaltar que Corpoboyacá cuenta con áreas protegidas regionales (con Plan de Manejo Ambiental adoptado por la Corporación) y ecosistemas estratégicos considerados de alta importancia ambiental, en los cuales se evidencia la necesidad de aportar alternativas productivas sostenibles.

Que el Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscunsí- Ocetá, se ubica en el sector centro oriental del departamento de Boyacá, en jurisdicción de los municipios de Sogamoso, Mongua, Aquitania y Monguí, región Sugamuxi; protege ecosistemas de Bosque altoandino y páramo en una extensión de 49.794 hectáreas. El PNR fue declarado y alinderado mediante Acuerdos 027 de 2008 y 012 de 2011, expedidos por Corpoboyacá.

Que los ecosistemas del Parque Natural Regional, se encuentran inscritos dentro del gran bioma del oro bioma andino de la cordillera Oriental (altiplano Cundiboyacense) del zonobioma húmedo tropical. Presenta desde el punto de vista funcional (vegetación) y biogeográfico, ecosistemas de Páramo, sub Páramo, pastizales y relictos dispersos de rastrojo, Bosque Alto Andino y Bosque Andino; de igual forma, se presentan zonas con humedales de montaña, de gran importancia para la regulación y suministro hídrico de las poblaciones aguas debajo de los municipios de Monguí, Sogamoso, Mongua y Aquitania.

Que el área protegida en mención hace parte del complejo de páramos Tota, Bijagual, Mamapacha y constituye una reserva hídrica de gran importancia para Boyacá y Casanare (Corpoboyacá & Fundación Neotropical, 2011), así como, un lugar de gran importancia para la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas de páramo en Colombia. El macizo conformado por los páramos de Toquilla –Siscunsí – Ocetá – San Ignacio, los cuales hacen parte del PNR Siscunsí – Ocetá, constituyen el corredor de conexión entre los páramos adyacentes al Lago de Tota y los asociados al PNN Pisba, dando continuidad al ecosistema en esta área estratégica del nororiente colombiano (Corpoboyacá & Fundación Neotropical, 2011).

Que históricamente, las áreas de páramo en Colombia han sido habitadas por comunidades campesinas e indígenas, quienes presentan un arraigo generacional importante; así como, una dependencia económica del mismo, ya que han centrado culturalmente sus actividades de subsistencia al uso y aprovechamiento de los recursos físicos y naturales de este importante ecosistema; por lo que, ante la declaratoria del área protegida en mención, dichas comunidades han tenido que experimentar transformaciones importantes en sus dinámicas socioculturales y económicas principalmente, generando conflictos socioambientales, especialmente por las restricciones de uso, determinadas en el Decreto 2372 de 2010 e impuestas para el Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscunsí – Ocetá, mediante el Acuerdo 012 de 2011 "Por el cual se modifica el acuerdo 027 de 2008, que declara y alindera el PNR Unidad Biogeográfica Siscunsí- Ocetá, en jurisdicción de los municipios de Sogamoso, Aquitania, Monguí y Mongua." y el Acuerdo 005 de 2012 "Por medio del cual, se adopta el Plan de Manejo del Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica de Siscunsí- Ocetá".

Que, por otra parte, han sido varios los estudios, que han mostrado el rápido declive de las abejas en todo el mundo. La destrucción de su hábitat, la reducción de la diversidad de plantas y árboles florales, plagas, el desenfrenado uso de los pesticidas y ahora, el cambio climático, amenazan la vida de estos animales. En Colombia, este fenómeno ya está ocurriendo, pero no se le ha prestado la atención suficiente. Aproximadamente, 10.500 colmenas desaparecen al año debido al mal uso de los agroquímicos. Los insecticidas neonicotinoides, contienen una sustancia que hace que las abejas mueran al consumirla o que al detectarla no se acerquen a las flores y mueran por no poderse alimentar correctamente, advierte María Guiomar Nates Parra, experta apícola de la Universidad Nacional. Según Nates, el efecto que producen estos químicos en las abejas es neurotóxico, por eso presentan desorientación, su capacidad retentiva disminuye y se vuelven muy susceptibles a adquirir enfermedades, síntomas que hacen que se vuelvan muy vulnerables.

Que la reducción en el número de abejas, también se ha relacionado con la utilización de pesticidas en las cosechas (químicos que serían ingeridos por los insectos durante la polinización), con la radiación electromagnética, que afectaría el curso de las abejas y con el calentamiento global, que podría alterar sus patrones estacionales.

Que Corpoboyacá no es ajena a la situación, por lo que la ha asumido como una prioridad de acción inmediata, participando de manera directa en el apoyo a esta actividad en su jurisdicción, con el propósito de implementar prácticas amigables y sostenibles con el ambiente, en esta actividad productiva y de esta manera, contribuir con los objetivos propuestos en el Convenio de Diversidad Biológica, orientados a conocer, conservar y utilizar sosteniblemente los recursos de la biodiversidad, incentivando y fortaleciendo los proyectos apícolas, con la asignación de recursos y dándole la importancia a la apicultura, como medio de producción y generación de ingresos en los hogares; ya sea, de manera artesanal o industrial,

pero con lineamientos de producción apícola ecológica y orgánica, lo que significa, que la miel esté libre de cualquier residuo de pesticidas, fertilizantes, drogas o metales pesados.

Que el proyecto busca contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales de la región y promover la conservación de la biodiversidad en el Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscunsí-Ocetá, así como, al crecimiento socioeconómico de la comunidad campesina de la zona, a través de la asistencia técnica e implementación en el área protegida Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscunsí-Ocetá de la jurisdicción de Corpoboyacá, de diez sistemas de producción apícola, conformados por diez (10) colmenas cada uno, para un total de 100 colmenas. En este contexto se enmarca la iniciativa, que persigue la promoción y consolidación de la apicultura como alternativa de desarrollo económico local, aprovechando las condiciones propicias que se configuran en el departamento de Boyacá. De esta forma, también se mejorarían los ingresos y las condiciones de vida de la población de la zona, a través de su integración en un sector competitivo para el mercado, brindando alternativas de sustento compatibles con las actividades permitidas en estas áreas.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de la información, adelanto los pasos establecidos en la guía de orientaciones para crear y adicionar al Plan de Acción Cuatrienal "Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza", el Capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR", de que trata el parágrafo 6º del artículo 1 2.1.1.2. del Decreto 1821, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 007 del 30 de junio de 2021.

Nombre Línea P.A 2020-2023	Conocimiento, conservación y uso de los recursos naturales y la biodiversidad
Nombre Programa P.A 2020-2023	Conservación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos
Nombre de Proyecto P.A 2020-2023	Implementación de estrategias de conservación y manejo
Nombre de la Actividad	Implementar procesos de agroecología y apicultura como estrategias complementarias que brinden a los habitantes de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos alternativas productivas sostenibles.
Indicador	Numero de alternativas productivas implementadas
Línea Base	0
Meta 2020 - 2023	9

Que la subdirección de ecosistemas, elaboró y presento a la subdirección de Planeación y Sistemas de la Información, el proyecto: "**CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE APIARIOS PILOTO (APIS MELLIFERA), Y REVEGETALIZACION EN EL ÁREA PROTEGIDA PNR SISCUNSÍ-OCETÁ, JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, MUNICIPIOS DE AQUITANIA, MONGUA, MONGUÍ, SOGAMOSO"** Identificado con el código: BPIN 20223235000001, el cual cuenta con CERTIFICADO DE REGISTRO Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL emitida por el Subdirector de Planeación y Sistemas de Información de fecha 16 de junio de 2022 y con CERTIFICADO DE VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA - FAVORABLE, dando alcance a los requisitos definidos del Sistema General de Regalías-SGR-, en el marco de la Ley Orgánica 2056 de 2020, el Decreto Reglamentario 1821 de 2020 y demás normas concordante.

Que, con el fin de lograr la ejecución del proyecto en el año 2023, la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental realizo solicitud de prórroga y ajuste de las fuentes de financiación para el proyecto en mención, el día 18 de enero del 2023, las cuales fueron viabilizadas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de la Información y aprobadas por el Director de la Corporación, mediante Resolución No. 281 del 22 de febrero de 2023.

Que por todo lo anterior, se hace necesario que CORPOBOYACÁ, realice la contratación de insumos, materiales y equipos, para la implementación de este proyecto productivo sostenible, en el Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscunsí-Ocetá, (Acuerdo 002 de 2012) con jurisdicción en los municipios de Aquitania, Mongua, Monguí y Sogamoso.

Que a modo de conclusión se hace necesario resaltar los beneficios que la implementación de este producto genera en la Corporación y en las comunidades que se verán beneficiadas con el suministro e implementación de apiarios piloto. Es así como dentro de la jurisdicción de la corporación la implementación de este proyecto juega un papel fundamental en la protección de ecosistemas de paramo, los cuales son el motor fundamental del sistema de recurso hídrico de la jurisdicción de la Corporación como a nivel nacional, dichos ecosistemas han sido poblados por comunidades de agricultores que necesitan una fuente de ingresos distinta a las actividades de producción tradicional (Agricultura y Ganadería), estas fuentes de ingreso, tienen un alto impacto en los ecosistemas de interés de la Corporación, en virtud de ello, la apicultura se presenta como una alternativa sustentable y responsable con el medio ambiente, ya que además de generar una fuente rentable de ingresos para los beneficiarios, implica procesos de revegetalización para a autosuficiencia de los apiarios, que a su vez insiden de manera positiva en los ecosistemas protegidos al aumentar en forma significativa la capa vegetal productora de Polen necesaria para la sustentabilidad del páramo.

Que así las cosas y conforme a lo estipulado dentro de los presentes Estudios Previos, la Corporación considera necesario llevar a cabo un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía de Acuerdo con lo establecido dentro de la Ley 1150 de 2007,a fin de contratar el SUMINISTRO COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO. Y conforme a lo establecido dentro del plan anual de adquisiciones la Corporación. De igual manera, con el desarrollo del proceso contractual planeado, se aspira a cumplir con las metas y objetivos planteados para la vigencia 2023 dentro del proyecto Implementación de Estrategias de Conservación y Manejo

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, mediante convocatoria pública, en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023** inició el trámite para contratar el siguiente objeto*:* " **"**SUMINISTRAR COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO", efectuando la publicación del Proyecto del pliego de condiciones a partir del día 30 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023.

Que la Corporación ha estimado para la presente contratación la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($167.361.500) incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, para lo cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº ° 2023000566 de fecha 23 marzo de 2023 por valor de ($169,411,320).

Que el día 30 de marzo de 2023, esta Corporación, publico en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores/accesoal-secop-ii, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública así como los anexos, formatos requeridos y demás información pertinente, (expediente electrónico con anexos en archivo PDF).

Que el día veintiuno (21) de abril de 2023 se llevó a cabo la audiencia de cierre, en la cual se recibió en la plataforma SECOP II, TRES (3) PROPUESTAS así:

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EMC2 INGENIERÍA S.A.S. - APICOLA	EMC2 INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	21/04/2023 1:51 PM	162.783.050 COP
CORPOBOYACA 167	Yesid Avila Torres	Oferta en evaluación	21/04/2023 12:34 PM	167.358.569 COP
Apicultura SA-001 DE2023	Apiarrayanes	Oferta en evaluación	21/04/2023 11:36 AM	162.034.200 COP

Que por medio de **ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 006 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023** de fecha 26 de abril de 2023, el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACA concluyó:

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con la verificación, evaluación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023 cuyo objeto es ***"SUMINISTRAR COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO"****, NO CUMPLEN con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso, por lo anterior, los oferentes se encuentran REQUERIDOS por parte del comité de verificación de los documentos de carácter jurídico y técnico, para que en el término de traslado del informe establecido en la ley 1882 de 2018 efectué la respectiva subsanación de requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018*

Considerando que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes; frente a las cuales el Comité Técnico Evaluador inició su análisis requiriéndose de un tiempo para efectuar su estudio de manera integral y completa, por lo que se procedió a dejar constancia del pronunciamiento de la entidad frente a las subsanaciones a través de **ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 008 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023** de fecha 5 de mayo de 2023, el Comité Evaluador técnico de CORPOBOYACA concluyó:

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

CUADRO DE PONDERACION DE OFERENTES

OFERENTE	PRECIO	CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
APIARRAYANES	49,14	10	0	0	59,14
YESID AVILA	0	0	0	0	No habilitado – No ponderable
EMC2	0	0	0	0	No habilitado – No ponderable

De acuerdo con la verificación y ponderación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023 cuyo objeto es "SUMINISTRAR COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO", Se tiene que el proponente APIARRAYANES identificado con NIT 900372499-1 representado legalmente por EDGAR FERNANDO VARGAS GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía 7.226.259 de Duitama Boyacá, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso, por lo anterior, por lo que se recomienda la Adjudicación del presente proceso al oferente antes mencionado por el valor ofertado, el cual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($162.034.200) dentro de la selección abreviada de menor cuantía S.A 001 DE 2023.

Que el día 7 de mayo de 2023, el oferente EMC2, presenta observación al acta de evaluación y verificación ***Nº 008 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023*** *de fecha 5 de mayo de 2023, solicitando al comité evaluador técnico revisara los documentos aportados por el mismo en la propuesta inicial junto con los documentos aportados en la subsanación allegada, dentro del término establecido en el mencionado proceso, con el fin de que sea habilitado y ponderado, dado que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Técnico Evaluador inició el análisis de la observación presentada efectuando su estudio de manera integral y completa, por lo que se procedió a dejar constancia del pronunciamiento de la entidad frente a la observación presentada a través de ***ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 009 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023*** *de fecha 8 de mayo de 2023, donde de Comité Evaluador técnico de CORPOBOYACA concluyó:*

CUADRO DE PONDERACION DE OFERENTES

OFERENTE	PRECIO	CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
APIARRAYANES	49,38	10	20	0	79,38
YESID AVILA	0	0	0	0	No habilitado – No ponderable
EMC2	49,61	10	20	0	79,61

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

De acuerdo con la verificación y ponderación efectuada a las propuestas presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023 cuyo objeto es "SUMINISTRAR COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO", Se tiene que el proponente EMC2 INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT 900.907.275-7 representado legalmente por LUIS GERMÁN SILVA VALDERRAMA. identificado con cédula de ciudadanía 12.199.735 de Garzón Huila, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes del proceso, por lo anterior, por lo que se recomienda la Adjudicación del presente proceso al oferente antes mencionado por el valor

ofertado, el cual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($162.783.050) dentro de la selección abreviada de menor cuantía S.A 001 DE 2023.

Que en atención al cronograma el día de hoy se decide sobre la adjudicación del proceso de contratación, por lo cual a través del presente se adjudica el proceso bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.S 001 DE 2023.

Hace parte integral del presente acto administrativo las actas del Comité Evaluador de Procesos Contractuales de CORPOBOYACA, *ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 006 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023 de fecha 26 de abril de 2023, *ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 008 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 001 de 2023 de fecha 5 de mayo de 2023 y * ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE VERIFICACIONES Y EVALUACIÓN Nº 009 DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 001 de 2023 de fecha 8 de mayo de 2023 y demás acciones realizadas a través de plataforma SECOP II, de los proveedores habilitados para participar en el presente proceso de selección y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Que el Secretario General y Jurídico de la Corporación es el funcionario competente para celebrar contratos conforme al Acuerdo Nº. 009 de julio 28 de 2003 proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la Contratación Directa y hasta menor cuantía en cabeza del Secretario General y Jurídico y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2.003, en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en el Secretario General y Jurídico, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la Apertura, Adjudicación, Celebración, Liquidación, Terminación, Modificación, Adición y Prórroga de Contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ, sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General y Jurídico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente *EMC2 INGENIERIA S.A.S* con NIT: *900.907.275-7* representada legalmente por *LUIS GERMÁN SILVA VALDERRAMA* identificado con CC Nº *12.199.735 de Garzón Huila* el contrato de Suministro resultante de la convocatoria pública en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A. 001 DE 2023 cuyo objeto es: *"SUMINISTRAR COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO",*

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Suministro por la suma de *CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($162.783.050)* incluidos Impuestos, Imprevistos y demás costos asociados a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El adjudicatario deberá acogerse para el desarrollo del objeto contractual puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, estudios previos, anexo técnico adjunto y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del Art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO SEXTO: Publicar este acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Zulma Tatiana Blanco Buitrago
Reviso: Cesar Camilo Camacho
Aprobó: Cesar Camilo Camacho
Archivo: 110-15 S.A. 001 DE 2023